

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Entra este Despacho Judicial a resolver la solicitud que presenta el apoderado de la parte demandante en memorial que precede, relacionado con lo siguiente:

1.- Pide al Despacho que se libre la correspondiente comunicación a la Oficina de Registro con el fin de que se inscriba la demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria citando las cédulas suministradas y manifestando que las otras cédulas se desconocen.

2.- Que por estar debidamente notificado el Curador Ad-litem pide al Despacho que se fije fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial.

Antecedentes.

Este Despacho en auto de fecha 13 de agosto de 2021 denegó el recurso de reposición que interpuso el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto del veintinueve (29) de Julio de dos mil veintiuno (2021) y a su vez dispuso dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto calendado 29 de julio del año en curso, esto es, remitir el expediente ante el superior en apelación.

La orden de remitir el expediente se cumplió mediante oficio No. 288 del 3 de septiembre de 2021 y a la fecha el proceso se encuentra en el Juzgado Civil del Circuito de la ciudad de Bucaramanga al que le corresponde resolver el recurso de apelación interpuesto.

Consideraciones.

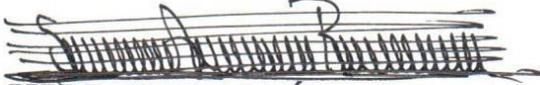
Este Despacho en relación con lo solicitado por el apoderado de la parte demandante se abstiene de dar trámite sobre la inscripción de la demanda ante la entidad encargada del Registro de Instrumentos Públicos y el señalamiento de la fecha para la audiencia en atención a que no se ha resuelto en segunda instancia el recurso de apelación en el cual se está dirimiendo si prospera o no el auto por el cual este Juzgado se abstuvo de aceptar el desistimiento tácito del cual fue solicitada su declaratoria por parte de la apoderada de la parte demandada

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZAPATOCA, SANTANDER,

RESUELVE:

- **ABSTENERSE** de dar trámite a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante relacionados con la inscripción de la demanda y la fijación de fecha para audiencia inicial, conforme ha quedado expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE,



SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez